

Madrid, 15 de noviembre de 2021

Estimado/a partícipe:

Trea Asset Management, SGIIC, S.A. como Sociedad gestora de los fondos que a continuación se relacionan, procede a comunicarles que ha acordado la fusión por absorción de **TREA CAJAMAR FLEXIBLE, FI**, nº registro en CNMV 4932, como fondo beneficiario (absorbente) y **TREA CAJAMAR VALOR, FI**, nº registro en CNMV 5125, como fondo fusionado (absorbido).

1. Aprobación por la CNMV

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 26 de la Ley 35/2003 de Instituciones de Inversión Colectiva, les comunicamos que la Fusión de los referidos Fondos ha sido autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 12 de noviembre de 2021.

2. Contexto y Justificación de la fusión

La fusión por absorción de **TREA CAJAMAR FLEXIBLE, FI**, como Fondo Absorbente, **TREA CAJAMAR VALOR, FI**, como fondo absorbido, se enmarca en el programa de racionalización de la oferta de fondos de la Gestora y el Comercializador, se consolidan patrimonios en un único vehículo para conseguir una gestión más eficiente, al tiempo que se adapta la política de inversión del fondo absorbente a los criterios de inversión ESG.

3. Diferencias sustanciales de política y estrategia de inversión, comisiones y gastos, resultados previstos, posible disminución del rendimiento

El fondo beneficiario (absorbente) va a realizar cambios sustanciales en la política de inversión, que entrarán en vigor con la actualización del folleto explicativo y del documento con los datos fundamentales para el inversor, una vez transcurrido un plazo de, al menos, 30 días naturales desde la fecha de la remisión de la presente comunicación.

A continuación se describen las nuevas características que tendrá el fondo beneficiario (absorbente):

- La vocación inversora del fondo pasará a ser Renta Fija Mixta Internacional, con una exposición a renta variable inferior al 30%.
- A efectos meramente informativos y comparativos, la gestión toma como referencia la rentabilidad del índice 75% Bloomberg MSCI Euro Aggregate ESG Weighted Index Total Return Index Hedged EUR (H29712EU Index), para la renta fija, y 25% MSCI World ESG Leaders Index (GSIN Index), para la renta variable.
- El fondo aplica criterios de Inversión Sostenible, por lo que la mayoría del patrimonio invertido se guiará por principios sostenibles y financieros tratando de priorizar la inversión en compañías que miden su impacto ambiental o social.
- Invertirá hasta un 100% en IIC (incluidas IIC del Grupo), con un mínimo del 50% en IIC de inversión sostenible, gestionadas por sociedades de prestigio internacional en la inversión con criterios ASG.
- Se integrarán aspectos ambientales, sociales y de gobierno corporativo en el análisis financiero. Se invertirá un mínimo del 50% del patrimonio del fondo en activos que cumplan los criterios de sostenibilidad para alcanzar las características ambientales o sociales que el fondo promueve, de acuerdo con el artículo 8 del Reglamento UE 2019/2088.
- El fondo podrá invertir directa o indirectamente hasta un 30% de la exposición total en Renta Variable y el resto (hasta un 100%) en activos de Renta Fija, incluyendo depósitos e instrumentos del mercado monetario cotizados o no, que sean líquidos. El fondo invertirá un máximo del 30% en deuda pública y depósitos, aunque habitualmente el porcentaje se situará en el 10%.
- La exposición al riesgo divisa podrá superar el 30%, habitualmente se situará sobre este porcentaje.

- No hay predeterminación respecto a mercado donde cotizan los valores (se podrá invertir en mercados emergentes sin límite), capitalización bursátil ni sector económico.
- En Renta Fija, no hay predeterminación en cuanto a país, sector económico, rating de la emisión (o emisor) ni duración media de la cartera.
- El perfil de riesgo del fondo se mantendrá en nivel 4.
- El fondo mantendrá la misma estructura de comisiones del fondo absorbido.
- El fondo no realizará reembolsos semestrales obligatorios de participaciones a los partícipes.

En el **Anexo 1** se incluye un cuadro comparativo de los fondos involucrados en la fusión, detallando las diferencias sustanciales de política y estrategia de inversión, comisiones y gastos, resultados previstos, así como una posible disminución del rendimiento.

4. Evolución de las carteras de los fondos beneficiario y fusionados hasta la ejecución de la fusión

La Sociedad Gestora reestructurará las carteras de los fondos que participan en la presente fusión mediante la venta de los valores que sean necesarios, para adaptarlas así a la política de inversión y vocación inversora que seguirá el fondo beneficiario (absorbente). Esta reestructuración se iniciará una vez finalizado el plazo legal de 30 días naturales contado desde la fecha de envío de la presente comunicación y finalizará antes de la ejecución de la fusión, en la medida de lo posible y siempre en interés de los partícipes.

Para obtener más información existe a disposición de los partícipes en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV, los informes periódicos de los fondos, en los que se puede consultar composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los fondos, y otros documentos informativos como el folleto y el reglamento de gestión.

5. Derechos específicos de los partícipes

5.1. Derecho a mantener su inversión

Si usted desea mantener su inversión con las condiciones y características aquí ofrecidas, no necesita realizar ningún tipo de trámite. Una vez ejecutada la fusión, los partícipes que no ejerzan el derecho de separación dentro del plazo pertinente, podrán ejercer sus derechos como partícipes del fondo beneficiario.

5.2. Derecho al reembolso o traspaso

Si por el contrario decide reembolsar o traspasar sus posiciones, al carecer todos los fondos de comisión de reembolso, podrá efectuar el reembolso de sus participaciones, sin comisión o gasto alguno, al valor liquidativo aplicable a la fecha de solicitud.

La tributación de los rendimientos obtenidos dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal, todo ello sin perjuicio de la normativa aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa vigente.

SI USTED DECIDE NO REEMBOLSAR, MANTENIENDO SU INVERSION, ESTÁ ACEPTANDO CONTINUAR COMO PARTÍCIPE DEL FONDO BENEFICIARIO (ABSORBENTE) CON LAS MODIFICACIONES ANTERIORMENTE DESCRITAS.

5.3. Derecho a obtener información adicional

Existe a disposición de los partícipes el Proyecto de Fusión, que puede ser solicitado gratuitamente a la Sociedad Gestora.

6. Aspectos procedimentales de la fusión y fecha efectiva prevista de la fusión

La fusión por absorción implica la incorporación del patrimonio de los fondos fusionados con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a favor del fondo beneficiario, quedando aquellos como consecuencia de la fusión disueltos sin liquidación.

La ecuación de canje será el resultado del cociente entre el valor liquidativo de cada fondo fusionado y el valor liquidativo del fondo beneficiario. La ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento del documento contractual de fusión.

La ejecución de la Fusión se producirá transcurridos al menos cuarenta días naturales desde la fecha de remisión de la presente carta, o bien, si fuese posterior, desde la última de las fechas de las publicaciones legales en el BOE y en la página web de la Gestora. La fecha prevista de la ejecución de la fusión es la segunda quincena del mes de diciembre de 2021.

7. Información a los partícipes de los efectos fiscales de la fusión

La presente fusión se acogerá a un régimen fiscal especial, por lo que la misma no tendrá efectos en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

La Sociedad Gestora se responsabiliza de la información fiscal contenida en este documento. En caso de duda, se recomienda a los partícipes solicitar asesoramiento profesional para la determinación de las consecuencias fiscales aplicables a su caso concreto.

Se adjunta como Anexo 1: Cuadro comparativo de los fondos involucrados en la fusión.

Puede dirigirse a su oficina bancaria habitual de las entidades del Grupo Cooperativo Cajamar si desea alguna información adicional o necesita aclarar alguna duda.

Aprovechamos la ocasión para saludarle muy atentamente,



Ramón Cardil Bautista
TREA ASSET MANAGEMENT, SGIIC, S.A.

COMUNICACIÓN A LOS PARTICIPES ANEXO 1

	Fondo fusionado -absorbido- (características actuales)	Fondo beneficiario (absorbente)
	TREA CAJAMAR VALOR, FI	TREA CAJAMAR FLEXIBLE, FI
Categoría/ Vocación	RENTA VARIABLE MIXTA INTERNACIONAL	RENTA FIJA MIXTA INTERNACIONAL
Política/estrategia de inversión	<ul style="list-style-type: none"> El fondo invierte un máximo de 45% de exposición total en renta variable (principalmente emisores europeos y americanos, sin descartar otros países OCDE) en empresas de alta/media capitalización que ofrezcan altos ingresos por dividendos. Podrá invertir hasta 15% en REITs principalmente de alta capitalización. El resto en renta fija pública/privada, principalmente emisores y mercados de países OCDE, depósitos en entidades de crédito (máximo 20%) e instrumentos de mercado monetario no cotizados líquidos. El riesgo divisa será entre 0-45%. La inversión en países emergentes no superará el 45%. El rating medio de la cartera no será inferior a BB-. Se podrá invertir en activos sin rating hasta 15% de la cartera. La inversión en activos de baja calidad crediticia puede influir negativamente en la liquidez del fondo. Duración media de cartera: menor a 6 años. Se podrá invertir hasta 10% del patrimonio en IIC financieras del grupo o no de la gestora. El fondo realizará reembolsos semestrales obligatorios de participaciones a los partícipes que lo sean a 15/06 y 15/12, por importe bruto equivalente a 1% semestral (2% anual) aplicándose el valor liquidativo del día hábil siguiente y abonándose en su cuenta, como máximo, el tercer día posterior a la fecha de reembolso (o día hábil siguiente). Ese porcentaje se obtiene del cobro de dividendos de acciones y por los cupones de la renta fija y, como opción de inversión subsidiaria, por la venta de opciones de compra sobre las acciones. Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado de la UE, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y Estados con solvencia no inferior a la de España. La IIC diversifica las inversiones en los activos mencionados anteriormente en, al menos, seis emisiones diferentes. La inversión en valores de una misma emisión no supera el 30% del activo de la IIC. Se podrá operar con derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta y por el apalancamiento que conllevan. El grado máximo de exposición al riesgo de mercado a través de instrumentos financieros derivados es el importe del patrimonio neto. Se podrá invertir hasta un máximo conjunto del 10% del patrimonio en activos que podrían introducir un mayor riesgo que el resto de las inversiones como consecuencia de sus características, entre otras, de liquidez, tipo de emisor o grado de protección al inversor. En concreto se podrá invertir en: Activos de renta fija admitidos a negociación en cualquier mercado o sistema de negociación que no tenga características similares a los mercados oficiales españoles o que no estén sometidos a regulación, o dispongan de otros mecanismos que garanticen su liquidez al menos con la misma frecuencia con la que la IIC inversora atiende los reembolsos. 	<ul style="list-style-type: none"> El fondo aplica criterios de inversión sostenible, por lo que la mayoría del patrimonio invertido se guiará por principios sostenibles y financieros tratando de priorizar la inversión en compañías que miden su impacto ambiental o social. Invertirá hasta un 100% en IIC (incluidas IIC del Grupo), con un mínimo del 50% en IIC de inversión sostenible gestionadas por sociedades de prestigio internacional en la inversión con criterios ASG. Se podrá invertir directa o indirectamente hasta un 30% de exposición total en Renta Variable (RV) y el resto (hasta un 100%) en activos de Renta Fija (RF), incluyendo depósitos e instrumentos del mercado monetario cotizados o no, que sean líquidos. Se invertirá un máximo del 30% en deuda pública y depósitos, aunque habitualmente el porcentaje se situará en el 10%. La exposición al riesgo divisa podrá superar el 30%, habitualmente se situará sobre este porcentaje. No hay predeterminación respecto a mercado donde cotizan los valores (se podrá invertir en mercados emergentes sin límite), capitalización bursátil ni sector económico. En RF, no hay predeterminación en cuanto a país, sector económico, rating de la emisión (o emisor) ni duración media de la cartera. La inversión en activos de baja capitalización y en emisiones de baja calidad crediticia puede influir negativamente en la liquidez del fondo. Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado de la UE, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y Estados con solvencia no inferior a la de España. La IIC diversifica las inversiones en los activos mencionados anteriormente en, al menos, seis emisiones diferentes. La inversión en valores de una misma emisión no supera el 30% del activo de la IIC. Se podrá operar con derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta, por el apalancamiento que conllevan y por la inexistencia de una cámara de compensación. El grado máximo de exposición al riesgo de mercado a través de instrumentos financieros derivados es el importe del patrimonio neto. Se podrá invertir hasta un máximo conjunto del 10% del patrimonio en activos que podrían introducir un mayor riesgo que el resto de las inversiones como consecuencia de sus características, entre otras, de liquidez, tipo de emisor o grado de protección al inversor. En concreto se podrá invertir en: Activos de renta fija admitidos a negociación en cualquier mercado o sistema de negociación que no tenga características similares a los mercados oficiales españoles o que no estén sometidos a regulación, o dispongan de otros mecanismos que garanticen su liquidez al menos con la misma frecuencia con la que la IIC inversora atiende los reembolsos.

COMUNICACIÓN A LOS PARTICIPES ANEXO 1

	Fondo fusionado -absorbido- (características actuales)	Fondo beneficiario (absorbente)
	TREA CAJAMAR VALOR, FI	TREA CAJAMAR FLEXIBLE, FI
Categoría/ Vocación	RENTA VARIABLE MIXTA INTERNACIONAL	RENTA FIJA MIXTA INTERNACIONAL
Nivel de riesgo (IRR) y otros riesgos no recogidos en el indicador	4	4
Cifra anual de gastos corrientes	1,64%	2,18%
Comisión Gestión	1,50%	1,30%
Comisión Resultados	0,00%	0,00%
Comisión Depositario	0,10%	0,10%
Comisión por Suscripción	0,00%	0,00%
Comisión por Reembolso	0,00%	0,00%
Gastos a soportar por el fondo	El fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos y servicio de análisis financiero sobre inversiones.	El fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos y servicio de análisis financiero sobre inversiones.
Frecuencia cálculo valor liquidativo	Diaria	Diaria
Valor liquidativo aplicable	El del mismo día de la fecha de solicitud.	El del mismo día de la fecha de solicitud.

Las diferencias existentes entre el fondo fusionado (absorbido) y el beneficiario (absorbente) podrían afectar a los resultados previstos, a los riesgos asumidos por el fondo o conllevar una posible disminución del rendimiento.